



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 10763

Visto:

La Nota D-624 L 71 de fecha 17 de marzo de 2021, remitida por el Presidente Municipal Dr. Martín Héctor Oliva, adjuntando Resolución N° 48.010 para conocimiento y ratificación por parte del HCD y ...

Considerando:

Que a través de la Resolución N° 48.010 de fecha 17 de marzo de 2021, se autoriza el "Programa de Apoyo a los Clubes Uruguayenses para el Reinicio de las Actividades Deportivas", en el marco de la emergencia sanitaria declarada en relación al Covid-19, otorgándose aportes correspondientes a las instituciones deportivas mencionadas en el artículo 3° las cuales han cumplimentado los requisitos necesarios, por la suma total de pesos un millón quinientos mil con 00/100 (\$1.500.000,00) en el marco del Programa de Emergencia de "Aportes a Clubes para el Reinicio de las Actividades Deportivas".

Que según lo dispuesto en el artículo 5° de la Resolución antes mencionada, se eleva a conocimiento y ratificación por parte del Honorable Concejo Deliberante.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1°: Ratifíquese en todos sus términos lo dispuesto por la Resolución N° 48.010 de fecha 17 de marzo de 2021.

Artículo 2°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno. - Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales-Presidente.
Srta. Vanesa Zanandrea-Secretaria.-



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 26 de marzo de 2021.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 29 de marzo de 2021.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 10763 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno